



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000
www.oas.org

22 de noviembre de 2016

OSG-629/16

A: Secretario General Adjunto, Secretarios, Secretarios Ejecutivos, Directores y demás miembros del personal

DE: Luis Almagro, Secretario General

ASUNTO: Relaciones con la sociedad civil



Teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución AG/RES. 2861 (XLIV-O/14) titulada “Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil y los Actores Sociales en las Actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el Proceso de Cumbres de la Américas”, mediante la cual se adoptó la “Estrategia de Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil y los Actores Sociales en las Actividades de la Organización de los Estados Americanos (OEA)”, (CP/CISC-422/09 rev. 3); y AG/RES. 2893 (XLVI-O/16) “Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil y los Actores Sociales en las Actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el Proceso de Cumbres de las Américas”; así como la resolución CP/RES. 759 (1217/99), la resolución CP/RES. 840 (1361/03), y la Orden Ejecutiva No. 08-01 Rev. 9, y con el objeto de coordinar esfuerzos para facilitar la participación e inclusión de la sociedad civil en las actividades de la Organización, he decidido:

1. Que la participación y la cooperación de la sociedad civil en las actividades de la Organización deberá realizarse en estricta coordinación con la *Sección de Relaciones con la Sociedad Civil* de la *Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad*. En ese sentido, todas las demás dependencias de la Secretaría General deberán coordinar sus esfuerzos con esa dependencia; y
2. Que las distintas dependencias de la Secretaría General deberán incrementar sus esfuerzos para involucrar a la sociedad civil, en la medida de lo posible, en todas sus actividades.